

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **100**

Fecha: 31/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2019 00027</b>	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	SOCORRO - CORZO DURAN	Auto que Ordena Requerimiento Sería del caso ordenar el secuestro del vehículo automotor de placas JBU-271 de propiedad de la demandada, sino observara el despacho que aún no ha sido inscrito el embargo toda vez que no hay constancia de la oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar. En virtud a ello el despacho abstiene de darle tramite a la solicitud que antecede. Con todo, llama la atención que el Secretario de Tránsito y Transporte no haya informado a este Juzgado respecto de la inscripción de la medida ordenada, por lo cual se requiere a la parte demandante, interesada en la medida, para que informe si le dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. cancelando el valor que genera la expedición del certificado que debe ser enviado directamente por el Registrador al Juez: (...) Siendo así se requiere al demandante para que, dentro de los tres (3) días siguientes acredite haber cancelado el valor del certificado sobre la situación jurídica del bien.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00535</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RICARDO ENRIQUE MENDOZA PICO	Auto Interlocutorio Primero: Admitir la presente Cesión de derechos entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y REFINANCIA S.A.S.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00584</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDITH CAAMAÑO RIOS	Auto Niega cesion credito Sería del caso darle tramite a la solicitud que antecede, sino observara esta judicatura que mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual se abstiene de darle tramite a la misma.	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00045</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ	Auto Interlocutorio Habida cuenta que el apoderado de la parte demandante, solicita la expedición de despacho comisorio, para llevar a cabo diligencia de secuestro, esta agencia judicial se abstiene de acceder a dicha petición, al observar lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, mediante oficios de fechas 26 de abril de 2022 y 2 de mayo de 2022, en los cuales manifiesta que en los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 190-166335, 190-74690 y 190-173385 respectivamente, el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por lo tanto no procede el embargo.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00293</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILLIAM ALBERTO SANCHEZ CAMPOS	Auto Pone en Conocimiento Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2022, donde manifiesta que sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 190-124216, se encuentra vigente un patrimonio de familia (Art.21 de la Ley 70 de 1931) y una afectación a vivienda familiar también vigente (Art. 7 de la Ley 258 de 1996), se le informa tal situación a la parte demandante, para que conozca las razones por las cuales se devolvió sin inscribir la medida cautelar solicitada y decretada.	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00298</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALICIA FRAGOZO VIDES	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con el poder que antecede, se reconoce al abogado ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 7.571.863 y Tarjeta Profesional No. 183.817 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A subrogatorio de BANCOLOMBIA S.A, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Igualmente, se le informa al apoderado que, desde el pasado 4 de marzo de 2022, se reconoció la subrogación que operó entre Bancolombia S.a. y el Fondo Nacional de Garantías. De otro lado, atendiendo la información obtenida a través de correo enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde manifiesta que el conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), se inadmite y se devuelve sin registrar el oficio No.1322 del 18/11/2021 (...)	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00169</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RAMON ESNEIDER AREVALO JIMENEZ	Auto resuelve adición providencia Adicionar el literal c) al numeral PRIMERO del auto de fecha 25 de mayo de 2022, a través del cual se libró mandamiento de pago, cual quedará así: "c) Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. identificado con NIT. 860.002.964-4 y en contra de RAMON ESNEIDER AREVALO JIMENEZ, identificado con C.C. 1.067.811.663, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a), la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13'144.376, oo), a favor de BANCO DE BOGOTA S.A, en contra de la parte demandada por concepto de los intereses causados al día 07 de enero de 2022, fecha de diligenciamiento del pagaré 1067811663".	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2022 00205</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALBERTO CASTRO CASTRO	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir los literales a y c del numeral primero del auto fechado 1 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, los cuales quedarán así: "a) Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$308.871, 00), por concepto de capital incorporado en el pagaré sin número de fecha 09 de octubre de 2009. (...) c) Por la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (\$99'366.760,04), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el pagaré No.4512320011062".	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00205</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO ALBERTO CASTRO CASTRO	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 007 <b>2022 00211</b>	Ejecutivo Singular	SIXTO SALVADOR FONSECA IMITOLA	ALFONSO - QUINTERO ARAUJO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibles la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por SIXTO SALVADOR FONSECA IMITOLA,	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00398</b>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S A- AECSA	GABRIEL ENRIQUE - LOPEZ AVILA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de AECSA S.A	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00398</b>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S A- AECSA	GABRIEL ENRIQUE - LOPEZ AVILA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00400</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL VALLEDUPAR	YAZMINE COHEN MONROY	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BBVA COLOMBIA S.A.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00400</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL VALLEDUPAR	YAZMINE COHEN MONROY	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00403</b>	Ejecutivo Singular	JAVIER - SARAVIA ARANGO	JUAN PABLO DE LUQUE VARELA	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibles la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por JAVIER SARAVIA ARANGO	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00404</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUIS ALBERTO TABORDA CATALAN	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A.,	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00404</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUIS ALBERTO TABORDA CATALAN	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2022 00405</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE FERNANDO BALMASEDA CORDERO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00405</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE FERNANDO BALMASEDA CORDERO	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00406</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ROBETH ROSADO MENDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A.,	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00406</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ROBETH ROSADO MENDEZ	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00407</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	KARINA SUSANA - MEDINA COBO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A.,	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00407</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	KARINA SUSANA - MEDINA COBO	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00408</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JOHN RAFAEL FLOREZ MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BBVA COLOMBIA S.A.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00408</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JOHN RAFAEL FLOREZ MENDOZA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00415</b>	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	RICHARD - MARTINEZ PLATA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00415</b>	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	RICHARD - MARTINEZ PLATA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00417</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	NOLBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ FRAGOZO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BBVA COLOMBIA S.A.	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00417</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	NOLBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ FRAGOZO	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00418</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	YAN CARLOS PADILLA OBREDOR	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A.,	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **31/08/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO